

Ordinanza N^o 365/90

Visto:

La solicitud de la Escuela Especial N^o 20 "Luz y Vida"; y

Considerando:

Que la Escuela Especial este provista de la atención y educación de la niñez discapacitada, recibiendo escasos aportes económicos para su funcionamiento.

Que la mayor parte de alumnos son de escasos recursos y concurren al comedor escolar que funciona en dicho establecimiento educativo.

Que la Municipalidad de Huesukamp considere de suma importancia la tarea educativa emprendida en favor de la niñez discapacitada, por lo que debe aportar fondos destinados a solventar la atención de los alumnos que concurren a dicha Escuela.

Se Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Huesukamp, sanciona por fuerza de Ordenanza:

Art. 1º) Otórgase un subsidio no reintegrable en forma mensual a la Cooperadora de la Escuela Especial N° 20 "Luz y Fe" de Huesukamp, por la suma de A \$5.425. (=ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco) a partir del mes de Abril de 1990, cuya actualización se efectuará de acuerdo al Índice de Costos de Vida que publica el INDEC.

Art. 2º) Reconócese los pagos efectuados en el mismo concepto a la Cooperadora de la Escuela Especial N° 20, en los meses de Enero, Febrero y Marzo por un total de A \$90.036 (noventa mil treinta y seis)

Art. 3º) Gastos que demande la aplicación del artículo 1º se imputará a Fincalidad 5 - Función 20 - Sector 01 - Sección 03 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 34

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.

Huesukamp, 26 de Marzo de 1990

~~OMAR ANIBAL GÓMEZ PACHECO~~
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Secretary and the Mayor, along with other illegible signatures.